

1
Pleno de Mula D. N. D. Miguel de Sicilia: Dijo que en fuerza de lo decretado por
despachado esta Ciudad en el Ayuntamiento de veinte y tres de febrero de este año agas-
do á las villas de Mula y Totana á la comprobacion de diferentes
Instrumentos presentados por parte de dicha Villa de Mula en el
pleno que sigue con esta Ciudad sobre terminos en virtud de Real
Provision de su Mage^d y s.^{res} de la Real Chancilleria de Granada
cuya comprobacion sea hecho en ambas villas con asistencia
del que haze este manifiesto de diferentes Instrum^{tos} que ahi
cho constar en este Ayuntamiento sin haverse hallado ilegalí-
dad accion de los Pliegos de Partid. que se hallan sin
firmas; en cuyo auto y asistencia agastado diez y siete dias con
los de ida y vuelta; lo que arriega a esta Ciudad para que
se halla inteligencia y resuelva lo que tenia por convenir.
por quien entendido = Dijo dava y dio las gracias a D. N. D.
D. Miguel de Sicilia por haver cumplido exactamente su
obligacion como en todas ocasiones amañestado su zelo y al-
plicacion en obsequio desta Ciudad; quien acordo que el May^{or}
de Logros de yentreque a ocho s.^{or} D. Miguel de Sicilia setenien-
tos y cincuenta reales y importe de los diez y siete dias a quatro
ducados en cada uno en conformidad de la consignacion
que se hizo en el Ciudado Decreto de veinte y tres de febrero
proximo y para ello se despatche formal Libranza con la qual
y suma tomada de la Razon por el Contador se bonificaran
a ocho Mayordomo en sus Cuentas =

Este estado enro en este Ayuntamiento D. N. D. D. Gaspar Palacios de vida
terras Baldias La Ciudad Dijo que en fuerza de lo decretado sean deducidos
por algunos ess.^{os} de este numero de bienes o testimonios asi de Lan-
tiones Judiciales y extrajudiciales como de escrituras de
ventas de terras Baldias donde consta lo que a esta Ciudad s.^o